

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

22702 *Decreto de 26 de octubre de 2023, del Fiscal General del Estado, por el que se dispone el cese de doña Soledad Martín Nájera como Fiscal Delegada especialista de Criminalidad Informática en la Fiscalía Provincial de Valladolid.*

El día 10 de octubre de 2023 tuvo entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado escrito de la Ilma. doña Soledad Martín Nájera, Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Valladolid, en el que, en el expediente 215/2023 incoado en dicha Fiscalía, hace constar su solicitud de renuncia a la delegación de la especialidad de criminalidad informática formalizada en Decreto de fecha 9 de octubre de 2023.

Hechos

Primero.

Doña Soledad Martín Nájera fue nombrada Fiscal Delegada de Criminalidad Informática mediante Decreto del Fiscal General del Estado de fecha 12 de marzo de 2018.

En su Decreto de 9 de octubre de 2023 la Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Valladolid, comunica su deseo de cesar en la delegación de esa especialidad atendido el incremento de trabajo de la especialidad que le dificulta compatibilizarlo con la adecuada atención a la función de jefatura.

Segundo.

En su escrito de fecha 17 de octubre de 2023, la Fiscal de Sala coordinadora de la especialidad emitió informe en el que, vista la petición realizada y las razones expuestas, estima que procede aceptar la renuncia de la Sra. Martín Nájera dejando constancia del excelente trabajo realizado durante los más de cinco años en que ha ejercido esta función y la buena colaboración prestada al trabajo de la red de los fiscales de la especialidad. En el mismo sentido favorable informa el Consejo Fiscal (artículo 3.4 del Real Decreto 437/1983).

Fundamentos de Derecho

Primero.

El artículo 62.2 del Reglamento del Ministerio Fiscal aprobado por Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, establece que «Los Fiscales delegados especialistas, tanto autonómicos como provinciales, serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefa respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado, precediendo a la resolución la audiencia del Consejo Fiscal.

En el mismo sentido la Instrucción 5/2008 de la Fiscalía General del Estado establece que los nombramientos y ceses de los fiscales delegados de especialidad irán precedidos de un trámite de audiencia del correspondiente Fiscal de Sala, quien podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes y, seguidamente se trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Segundo.

Por lo que respecta al cese de doña Soledad Martín Nájera, se han cumplido, por tanto, todos los trámites previstos para proceder al mismo.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

Cesar a doña Soledad Martín Nájera como Fiscal Delegada especialista de Criminalidad Informática en la Fiscalía Provincial de Valladolid.

Notifíquese lo acordado a la Fiscal de Sala de la Unidad de Criminalidad Informática, a la Fiscal Superior de la Fiscalía Autónoma de Castilla y León y a la Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Valladolid, que lo pondrá en conocimiento de todos los fiscales de la plantilla.

Publíquese el presente cese en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny número 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esa misma ley.

Madrid, 26 de octubre de 2023.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.